



Secretaría General

Paseo de Roma, s/n Ed Morerías, Módulo E Planta 3ª
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924003504

Resolución de 21 de septiembre de 2026, del Secretario General, por la que se acuerda la apertura de la fase de trámite de audiencia e información pública, en relación con el Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura complementarias de las ayudas concedidas por el Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de personas trabajadoras acogidas al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios, y se aprueba la primera convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez elaborado el Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura complementarias de las ayudas concedidas por el Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de personas trabajadoras acogidas al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios, y se aprueba la primera convocatoria, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero.- Acordar la apertura de un período de audiencia e información pública, por un plazo de siete hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Decreto indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas por cualquiera de los medios que, a tal efecto, determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dgal.presidencia@juntaex.es.

El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por la previa exposición del texto al trámite de consulta previa y sugerencias regulado en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como por la necesidad de la tramitación de la primera convocatoria.

Siendo necesario adaptar y mejorar la actual regulación autonómica de las ayudas complementarias al Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA), y la consiguiente publicación de sus correspondientes bases reguladoras y la primera convocatoria de las referidas subvenciones, como única vía para reducir cargas administrativas, agilizar la tramitación y la justificación de las ayudas, mediante su coordinación con las resoluciones del SEPE, garantizando una mayor eficacia en la utilización de los recursos públicos y contribuyendo al mantenimiento del empleo y al desarrollo del medio rural extremeño. Se considera que concurren razones de interés público que justifican la tramitación urgente de la iniciativa normativa, al resultar imprescindible disponer de estas nuevas bases reguladoras con el suficiente margen para garantizar la convocatoria y gestión de estas en el ejercicio 2026, para el que se dispone un escaso margen temporal de ejecución de los créditos consignados en la reciente aprobada Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026 (DOE nº149, de 4 de agosto).

Csv:	FDJEXSB9KC59CY5NJEAF4UAQZSRU9M	Fecha	21/09/2026 10:08:04
Firmado Por	DAVID GONZÁLEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2





Secretaría General

Paseo de Roma, s/n Ed Morerías, Módulo E Planta 3ª
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924003504

La tramitación urgente del presente decreto se justifica, además de por lo expuesto, por la necesidad de evitar retrasos que afecten a las entidades locales beneficiarias y con ello, a la ejecución de las actuaciones vinculadas al AEPSA, pues sólo si se publica de manera inminente este nuevo decreto y su convocatoria las entidades locales extremeñas beneficiarias de las subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) podrán acceder en tiempo y forma a las ayudas complementarias de la Junta de Extremadura.

La demora en la aprobación de la norma podría comprometer la adecuada planificación presupuestaria y la ejecución de las obras y servicios de interés general y social vinculados al AEPSA, con el consiguiente perjuicio para el empleo de las personas trabajadoras del medio rural extremeño.

Segundo. - El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto al que se refiere esta resolución será, durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Interior y Administración Local, Paseo de Roma, s/n, Módulo E-Edificio “Narges Mohammadi”, 1ª planta, de Mérida (Badajoz).

Así mismo el proyecto de decreto estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, a través de la siguiente dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/transparencia>

En Mérida, a fecha de firma electrónica

El Secretario General

Csv:	FDJEXSB9KC59CY5NJAEF4UAQZSRU9M	Fecha	21/09/2026 10:08:04
Firmado Por	DAVID GONZÁLEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

